



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 1467/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Daiana Carolina CARDOSO (DNI 31.988.276), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Víctor COGNO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Las Agencias de desarrollo en el Desarrollo Territorial. El caso de la Agencia de Desarrollo de Rafaela”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Sergio PÉREZ ROZZI, el Mg. Marcelo MACHADO y la Mg. Natalia ANIBOLI, como miembros titulares, y la Mg. Mijal SAZ, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Las Agencias de desarrollo en el Desarrollo Territorial. El caso de la Agencia de Desarrollo de Rafaela” presentada por la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Daiana Carolina CARDOSO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Sergio PÉREZ ROZZI, Mg. Marcelo MACHADO y Mg. Natalia ANIBOLI.

Miembro Suplente: Mg. Mijal SAZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 141/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General